

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11485.-

VISTO:

El Expediente N° C-0210-07/2007 con Agregado C-0281-10/2007 y Adjunto C-0226-10/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación e Infraestructura Metropolitana observa que a partir de los Expedientes de Mensura N° C-0226-10/2006, C-0210-07/2007 y C-0281-10/2007, por los cuales se tramita el fraccionamiento de parte del remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4- Sección 1 – Colonia Bouquet Roldan, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4531, localizado en el distrito Rgm2, en el cual se asientan los denominados sectores Almafuerte II, y Los Hornitos.-

Que por medio de las presentes actuaciones, se propone la desafectación del remanente que se indica en la parte resolutive del presente despacho a fin de encauzar la resolución de una problemática de larga data que viene aquejando a vecinos del sector y evitará la demolición de once casas de mampostería que actualmente se emplazan en la vía pública.-

Que con ello se procederá a registrar los planos de mensura a fin de resolver progresivamente la problemática habitacional de las familias allí asentadas, que se caracterizan por tener escasos recursos y con altos indicadores de necesidades básicas insatisfechas.-

Que las regularizaciones por mensura beneficiarán a 400 familias de los sectores indicados, permitiendo la elaboración de proyectos ejecutivos para la realización de las obras de infraestructuras definitivas.-

Que dichas obras deberán ser ejecutadas en su totalidad por el titular de las tierras (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén).-

Que en consecuencia es necesario contar con la norma legal que permita dar curso a esta regularización toda vez, que dadas las características topográficas del terreno objeto del asentamiento, se deben rediseñar espacios y calles a fin de poder dar lugar a la registración de planos.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2009, el día 13 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de Agosto del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTESE del Uso Público, una franja continua de 5 mts. de -----ancho sobre calle Lago Viedma, entre calles sin nombre y sin nombre, con una superficie aproximada de 2.806 m2 , entre Barrio Hipódromo y comienzo de Almafuerite II y cuyo trámite de mensura se realiza por Expediente N° C-0281-10/2007.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Registro de la Propiedad Inmueble la parcela descrita en el artículo primero al dominio privado municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE la venta del inmueble desafectado del uso público -----a favor del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), siendo el precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a escriturar a favor -----del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, siendo a cargo de este último los gastos y honorarios derivados de dicha operación.-

ARTICULO 5º): EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y -----modificatorias, lo relativo a forma irregular de manzanas, medidas lineales y dimensiones de lotes, anchos de calles, previsión de obras de infraestructura y porcentajes de espacio verde y reserva fiscal, a los trámites de mensura correspondientes a la regularización de los sectores denominados Almafuerite II y Los Hornitos, y que se tramitan por Expediente N° C-0226-10/2006 y C-0210-07/2007.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° C-0210-07/2007 CON AGREGADO C-0281-10/2007 Y ADJUNTO C-0226-10/2006).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11425 / 2009 K
Promulgada el 27 de Agosto de 2009
CARTA ORDENANZA

1740